

"1999 - Año de la Exportación"



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 2856

02/02/99

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CAMCO 1 - 119.

Ref: Sistema Nacional de Pagos.
Instrucciones para la compensación
electrónica de Débito Directo.

Nos dirigimos a Uds. con el objeto de comunicarles que en la compensación electrónica de operaciones de Débito Directo abierto no se podrán establecer tarifas interbancarias por uso de cuentas diferenciadas según el origen de los débitos o el tipo de entes originantes (empresas, clientes, y entidades financieras como ordenantes y/o originantes de sus propias operaciones).

Se mantiene vigente la aplicación de precios mayoristas y normales para las entidades originantes, de acuerdo con el procedimiento establecido por la Comunicación "A" 2741 del 27.7.98 (Sección III, Reglas particulares del producto Débito Directo, punto 1.4.2. del Texto Ordenado de los boletines CIMBRA)

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Hector O. Biondo
Subgerente General de
Operaciones

Alejandro L. Saravia
Subgerente General de Informática
y Organización